POLICÍA FEDERAL ARGENTINA





PARTE OPERATIVO: 370-PO-865-2025

>CÓDIGO DE DEPENDENCIA: 370

>DEPENDENCIA: COMISARÍA FF.CC. BELGRANO SUR

>FECHA Y HORA: 29-07-2025 - 17:42

CAUSA

>DELITO 1: LEY 23.737 - DE DROGAS

>MODALIDAD 1: TENENCIA

>DELITO 2: -

>MODALIDAD 2: -

>DELITO 3: -

>MODALIDAD 3: -

>TIPO DE INTERVENCIÓN: PREVENCIÓN VÍA PUBLICA

>SUMARIO: 312/2025

>JUZGADO/FISCALÍA: UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO, TEMÁTICA DE ESTUPEFACIENTES DE LA MATANZA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DR. FERNANDO LÓPEZ. –

>SECRETARIA: -

>EFECTIVOS: 2 >MÓVILES: 0 >MOTOS: 0 >CANES: 0

>MORPHRAPID: 0 >SCANNERS: 0 >CABALLOS: 0

>LUGAR 1

>CALLE: ESTACIÓN VILLA MADERO DE LA LÍNEA BELGRANO SUR

>LOCALIDAD: LA MATANZA

>PROVINCIA: DE BUENOS AIRES

>COORDENADAS: -34.64907149472177,-58.41595540324851

>DROGA 1

>OBSERVACIONES: UN (01) ENVOLTORIO DE NYLON CONTENIENDO EN SU INTERIOR SUSTANCIA VEGETAL COLOR VERDE AMARRONADA SIMILAR A LA MARIHUANA.

>DROGA 2

>OBSERVACIONES: UN (01) CIGARRILLO DE ARMADO CASERO CONTENIENDO EN SU INTERIOR SUSTANCIA VEGETAL COLOR VERDE AMARRONADA SIMILAR A LA MARIHUANA.

>IMPUTADO 1

>NOMBRES: ALEXIS BENJAMÍN

>APELLIDOS: ROLÓN

>ALIAS: ->EDAD: 22

>GENERO: HOMBRE CIS

>DNI: 44.789.354

>NACIONALIDAD: ARGENTINO

>DOMICILIO: IBERA 6.036, GONZALEZ CATAN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

>SITUACIÓN PROCESAL: IMPUTADO

>POSEE CAPTURA: NO

>MOTIVO DEL PEDIDO DE CAPTURA: -

>IMPUTADO 2

>NOMBRES: EZEQUIEL DARÍO RUBÉN

>APELLIDOS: SOSA

>ALIAS: -

>EDAD: 26

>GENERO: HOMBRE CIS

>DNI: 41.076.662

>NACIONALIDAD: ARGENTINO

>DOMICILIO: ECHAURRI 4.564, GONZALEZ CATAN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

>SITUACIÓN PROCESAL: IMPUTADO

>POSEE CAPTURA: NO

>MOTIVO DEL PEDIDO DE CAPTURA: -

>RESEÑA: En la fecha y hora indicados en el epígrafe, el personal interventor en momentos que se encontraban recorriendo el ejido jurisdiccional en prevención de ilícitos y vigilancia general, en la Estación VILLA MADERO, observaron en la punta del andén ascendente a DOS (02) masculinos armando un cigarrillo y al notar la presencia policial uno de ellos guarda rápidamente el elemento que poseía en sus manos.

Atento a ello, los efectivos procedieron a demorarlos con fines de identificación, solicitaron la presencia de dos testigos hábiles al efecto, cuyos datos constan en actas, ante quienes se los identificó refiriendo ser y llamarse: <u>Alexis Benjamín</u> <u>ROLÓN</u>, D.N.I. 44.789.354, argentino, 22 años de edad, fecha de nacimiento 24/03/2003, domiciliado en la calle Ibera 6.036, Gonzalez Catan, Provincia de Buenos Aires y <u>Ezequiel Darío Rubén SOSA</u>, D.N.I. 41.076.662, argentino, 26 años de edad, fecha de nacimiento 05/10/1998, domiciliado en la calle Echaurri 4.564, Gonzalez Catan, Provincia de Buenos Aires.

A continuación, y siempre en presencia de los testigos se les requirió que exhibieran sus pertenencias logrando así el secuestro del material mencionado UT SUPRA.

Seguidamente, el personal interventor efectuó consulta con la **Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Estupefacientes del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Fernando LÓPEZ**, el cual DISPUSO: 1) Notificación de sus derechos y de no poseer impedimentos que se retiren del lugar; 2) Con respecto al material: Proceder a su secuestro, tomar vistas fotográficas y realizar pesaje para luego dejarlos a resguardo en depósito de la Dependencia.

Posteriormente, y dando cumplimiento a lo ordenado por la Unidad Interventora, siempre en presencia de los testigos, se notificó a los masculinos de sus derechos mediante Actas de estilo, como así también se labro Acta de secuestro de los elementos mencionados anteriormente, se tomaron vistas fotográficas y se realizó pesaje de los mismos para luego introducirlos en DOS (02) sobres de color blanco, siendo identificados con los apellidos de los prevenidos, los cuales fueron cerrados, firmados por todos los intervinientes y por último encintados.

Finalmente, se consultó la filiación de los demorados en el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (Si.F.Co.P.), más precisamente en la solapa de Interconsultas, a fin de verificar la existencia de impedimentos restrictivos de la libertad, obteniendo resultado NEGATIVO. En consecuencia, no se adoptó otra medida por lo cual los masculinos se retiraron del lugar por sus propios medios.

Se deja constancia que el personal policial resultó ileso, los prevenidos carecen de relevancia, siendo considerados de baja peligrosidad y no se hicieron presentes medios periodísticos en el lugar.

Dicha novedad se transmitió por frecuencias Transporte 1 (División COMANDO DÍGITO RADIAL) y PF2 (Dirección GENERAL DE OPERACIONES – División SALA DE SITUACIÓN). –







